



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Presidencial

N° 063-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0625-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de junio de 2023 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, y demás documentos del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con una vigencia de seis (6) años;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) y f) del acápite 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia." y "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera."

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias establece que "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución";

Que, artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que "las entidades del Gobierno Nacional [...] quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional [...] requiriéndose en



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S°UNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 063-2023-UNISCJSA/P

todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego [...] se publican en el Diario Oficial El Peruano".

Que, mediante Oficio N° 000516-2023-CG/GAD, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, transferencia financiera mediante SIAF para la designación y contratación de la sociedad de auditoría financiera de los periodos 2023 (S/ 25 375.00) y 2024 (S/ 25 375.00) y por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 (S/ 2 580.00), en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, a través del Informe N° 067-2023-UP-OPP/UNISCJSA, de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto, considera viable la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, hasta el 50% correspondiente al periodo 2023 equivalente al monto de S/ 12 687.50 (doce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles) y pago por concepto de designación de los dos periodos por el importe de S/ 2 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles), asimismo, informa que, la universidad efectuará una la previsión presupuestal por el saldo restante de 50% con cargo al presupuesto del año 2024, ascendente a S/ 12 687.50 (doce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles);

Que, con Oficio N° 0241-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 067-2023-UP-OPP/UNISCJSA, mediante el cual el responsable de presupuesto, emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera por el monto de S/ 12 687.50 (50% correspondiente al periodo 2023), y pago por concepto de designación por el importe de S/ 2 580.00;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2023-QAJ/UNISCJSA, de fecha 14 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 0241-2023-OPP/UNISCJSA, y por el jefe de la Unidad de Presupuesto en el Informe N° 067-2023-UP-OPP/UNISCJSA, su despacho opina que resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia financiera de recursos para los fines señalados;

Que, con Oficio N° 0562-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de junio de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para la transferencia financiera por concepto de designación y contratación de la sociedad de auditoría financiera de los periodos 2023, solicitado por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, informando que se emitirá la previsión presupuestal para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
50% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	S/ 12 687.50
Derecho de designación por los periodos 2023-2024	S/ 2 580.00
TOTAL A TRANSFERIR	S/ 15 267.50

Que, Con Informe N° 035-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, otorga la previsión Presupuestal para el año 2024, para que se efectúe la transferencia financiera a favor de la Contraloría para que se realice la auditoría financiera gubernamental al periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	MONTO
2.4.2.3.1.1.	A otras unidades del gobierno nacional	S/ 12 687.50

Que, a través del Memorando N° 0625-2023-PCO/UNISCJSA, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita se emita la Resolución autorizando la transferencia financiera por concepto de designación y contratación de la sociedad de auditoría financiera por el periodo 2023 de la UNISCJSA;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, y el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe ascendente a S/ 15 267.50 (Quince mil doscientos sesenta y siete con 50/100 soles),

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 063-2023-UNISCISA/P

con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para que se efectúe la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2023.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad y las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCISA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCISA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dña. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL